



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

RESOLUCIÓN N° 623
SANTA FE, 12 JUN. 2023

VISTO:

El expediente N° 01907-0011842-9 del registro de sistema de información de Expedientes relacionado con la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - VILLA CONSTITUCIÓN - DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil creados en la órbita del Ministerio de Obras Públicas de la Nación mediante Resolución N° 2021 - 59 - APN - MOP, la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería procedió a elaborar la documentación técnica para contratar los trabajos de referencia mediante el llamado a una licitación pública, que incluye: Memoria Descriptiva, Pliego Complementario de Bases y Condiciones y sus respectivos Anexos, Planillas de Coeficientes y Factores de Redeterminación, Planimetrías, Cómputo y Presupuesto Oficial, , Planilla de Desagregación del Coeficiente de Aplicación "K", Plan de Trabajo y Curva de Inversión a fojas 08/101 y 135/144, y a fojas 102/134 agregó Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares confeccionado por el Ministerio de Obras Públicas Nacional;

Que a foja 05/06 obra nota del señor Gobernador de la Provincia al señor Ministro de Obras Públicas de la Nación en la cual adhirió al "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL", aprobado por Resolución N° 2021-59-APN-MOP y a toda la normativa que en su consecuencia se dicte y solicitó el financiamiento necesario para la concreción de diversos proyectos a realizarse en la Provincia, entre los cuales se encuentra el Centro de Desarrollo Infantil de Villa Constitución;

Que a fojas 02/03 obra nota del Secretario de Obras Públicas de la Nación, informando que no existe objeción técnica al desarrollo de la obra de referencia;

Que el sistema de contratación es el de precio global con redeterminación de precios, conforme lo establecido en el artículo 2 del Pliego;

Que el presupuesto oficial para la obra aludida ha sido estimado en la suma de \$ 73.273.835,58 a valores oficiales al mes de julio de 2022, estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario y un plazo de conservación y garantía de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que los posibles oferentes deberán estar inscriptos en la



Sección 100 - Arquitectura de la Dirección General del Registro de Licitadores del MISPyH y contar con una Capacidad de Contratación Anual Necesaria de \$ 109.910.753,37 y una Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad de \$ 73.273.835,58;

Que el Artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del 15% del monto del contrato, el cual deberá garantizarse con un valor equivalente al 150% del fondo otorgado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas Nº 5188;

Que el monto del Anticipo Financiero se determinará de acuerdo al Anexo I de la Resolución Nº 636/22 MISPyH que instrumenta la metodología de cálculo dispuesta en el Decreto Nº 3163/21;

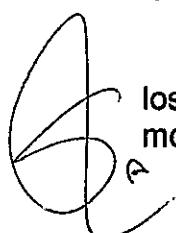
Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de DIPAI - UEPA, propiciando el dictado del acto administrativo que autorice llevar adelante la convocatoria a la licitación pública de la obra de referencia (foja 155);

Que a fojas 146/149 la Municipalidad de Villa Constitución incorporó Ordenanza Nº 5150/2022 mediante la cual el Honorable Concejo Municipal se adhirió al Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil, donó a favor del Gobierno de la Provincia un lote para la construcción del CDI y autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los Convenios necesarios (los cuales deberán encontrarse formalizados previo a la adjudicación – Resol. 276/22 - MISPyH), Informe del Servicio de Catastro e Información Territorial y Ficha Catastral;

Que la Dirección General de Variaciones de Costos (MISPyH) ha tomado intervención a foja 152 informando que en planilla de foja 37 se verificó la correcta conformación de las fórmulas polinómicas de los factores de redeterminación (mano de obra, materiales y equipos) que la integran y sus incidencias porcentuales, sobre la base del presupuesto oficial;

Que a foja 163 la Dirección General de Administración del MISPyH - a través de su Coordinación Contable – procedió a imputar preventivamente el gasto por la inversión estimada a cancelar en el presente ejercicio \$ 40.270.054,96 – 4 meses según curva de inversión de foja 143 - mediante el PCP SIPAF Nº 1360/23 (foja 162), el cual no requiere autorización por parte de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía por financiarse con la Fuente de Financiamiento 5168;

Que la presente gestión encuadra legalmente en lo previsto por los artículos 10 y 20 siguientes y concordantes de la Ley Nº 5188 y sus modificatorias;





Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

Que se han expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio en su Dictamen N° 34.619/23 (fojas 160/161), la Dirección General y la Subsecretaría de Auditoría y Control de Gestión (fojas 157/159) y la Dirección General de Administración (foja 163), no teniendo objeciones que formular;

POR ELLO,

**LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería para la ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – VILLA CONSTITUCIÓN – DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN”**, sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 73.273.835,58 (PESOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 58/100).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería a convocar a una Licitación Pública para contratar los trabajos indicados en el Artículo 1º, debiendo publicarse los avisos pertinentes, no menos de tres (3) veces en el Boletín Oficial y una (1) vez en dos (2) diarios de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 12.489.

ARTICULO 3º: Fíjase el acto de apertura de las propuestas para el día 10 de julio de 2023, o el primer día hábil posterior si aquél no lo fuere, a las 11:00 horas en el Salón San Martín de la Municipalidad de Villa Constitución, sito en calle San Martín 1218 – 1er. Piso – de la ciudad de Villa Constitución.

ARTICULO 4º: El gasto que demanda la gestión en el presente ejercicio por la suma de \$ 40.270.054,96 (PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 96/100) impútese con cargo al Presupuesto vigente en el Sector 1 – Sub Sector 1 - Carácter 1 – Jurisdicción 66 – S.A.F. 1 – Programa 16 – Subprograma 00 – Proyecto 4 – Obra 117 – Fte. Fto. 5168 - Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida parcial 1 – Partida Subparcial 2 – Ubic. Geog. 82-28-349 – Finalidad 3 – Función 20 y el resto se contemplará en futuras planificaciones.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

(jm)

“1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

C.P.N. SILVINA P. FRANA
MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
PROVINCIA DE SANTA FE

Imprenta Oficial - Santa Fe